Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N°.672.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2023 AL CONTRATO MAG N° 02/2023, DEL LLAMADO LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN MAG N° 01/2022 *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"* **– CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 414.370, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG), CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP)".**

-1-

Asunción, 31 de MAYO de 2023

VISTO:

La Providencia SUOC N° 073 de fecha 12 de mayo de 2023, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la DINCAP; el Dictamen D.C./A.L. N° 72/2023 de fecha 24 de mayo de 2023, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 99/2023 de fecha 24 de mayo de 2023, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 633/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*; (Exp. 12470/23) y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia SUOC N° 073 de fecha 12 de mayo de 2023, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la DINCAP; manifiesta lo siguiente: *"...reitera el pedido de autorización para la suscripción de la Adenda N° 01/2023 al Contrato N° 02/2023 suscripto en el marco de proceso identificado con ID 414.370 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" – PLURIANUAL. Al respecto, la SUOC detalla el motivo por el cual realiza la presente solicitud: Que, en las bases originalmente establecidas para el llamado identificado con ID 414.370 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", fue establecido con carácter Plurianual. Que, el llamado fue realizado y adjudicado durante el ejercicio 2022, sin embargo, el contrato fue suscripto en fecha 25 de abril del 2023 como medida de prudencia administrativa teniendo en cuenta que la adjudicación fue protestada y recién en la fecha mencionada la DNCP se expide en forma favorable a esta convocante. Que, en el punto 7. Vigencia del Contrato se establece la vigencia del mismo a fecha 31 de diciembre del 2023 teniendo en cuenta que dicha fecha fue la establecida originalmente para el llamado. Que, la ampliación de vigencia del mismo solo podrá realizarse mediante adenda, previa conformidad del proveedor adjudicado. Por lo expuesto, solicita se prosigan con los trámites necesarios para la suscripción de la adenda a fin de obtener el Código de Contracción necesario para cumplir con los compromisos asumidos por la DINCAP...".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Secretaria General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N°.672...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2023 AL CONTRATO MAG N° 02/2023, DEL LLAMADO LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN MAG N° 01/2022 *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"* **– CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 414.370, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG), CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP)".**

Que, por Dictamen D.C./A.L. N° 72/2023 de fecha 24 de mayo de 2023, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su Conclusión expresa: *"...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites para la suscripción de la Adenda N° 1/2023 al Contrato N° 02/2023 con la empresa AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, con RUC N° 80003251-9 en el marco del llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL-ID 414.370, ampliando la vigencia del contrato hasta el 31/12/2024...".*

Que, por Providencia D.C. N° 99/2023 de fecha 24 de mayo de 2023, la Dirección de Contrataciones remite el expediente y eleva el Dictamen D.C./A.L. N° 72/2023 de fecha 24 de mayo de 2023, a fin de proseguir trámites tendientes a la suscripción de una Adenda N° 01/2023 al Contrato N° 02/2023 *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"* - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID 414.370, ampliando la vigencia del contrato hasta el 31/12/2024.

Que, por Nota DGAF N° 633/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, en referencia al llamado a contratación LPN MAG N° 01/2022 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"*, Contrato Abierto - Plurianual, ID 414.370, correspondiente a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos - DINCAP, eleva a consideración la solicitud de autorización para la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 2/2023, suscripto con la Empresa adjudicada AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, con RUC N° 80003251-9, ampliando la vigencia del contrato hasta el 31/12/2024, a fin de mantener la plurianualidad del llamado.

La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la presentación del expediente de referencia, y aclara que las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo. Anexa el Dictamen D.C./A.L N° 72/2023 de la Dirección de Contrataciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N°.672...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2023 AL CONTRATO MAG N° 02/2023, DEL LLAMADO LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN MAG N° 01/2022 *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"* **– CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 414.370, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG), CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP)".**

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo N° 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" refiere: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.*".

Que, por Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, y que, conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

Elaborado: Alcides Aniceto Benítez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N°.672....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2023 AL CONTRATO MAG N° 02/2023, DEL LLAMADO LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN MAG N° 01/2022 *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"* **– CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 414.370, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG), CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP)".**

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR la suscripción de Adenda N° 01/2023 al Contrato N° 02/2023, suscrito entre la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG), y la Firma AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, ampliando la vigencia del contrato hasta el 31/12/2024, del llamado LPN MAG N° 01/2022 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"*, Contrato Abierto - Plurianual, ID 414.370, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) a suscribir la Adenda correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones (DC) y la SUOC-DINCAP, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaria General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/aabm

Visión: Ser una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.